

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

9 NOV. 2021

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2019 - 00728 - 00

Para todos los efectos y fines procesales, téngase en cuenta que la parte actora describió el traslado de las excepciones propuestas por pasiva.

Respecto a la situación jurídica del señor WILSON RUBIANO RUIZ, deberá tenerse en cuenta que mediante providencia del 9 de junio de 2021 (fl. 122), se ordenó suspender el presente proceso frente a dicho demandado.

Ahora bien, para efectos de suspender el proceso, es menester que los demandados coadyuven la solicitud de la parte actora (fl. 142), en su defecto se procederá a continuar el proceso y dictar sentencia parcial respecto de los demandados (art. 278.1 del C.G.P.).

Si dentro del término de ejecutoria de la presente providencia no hay pronunciamiento expreso al respecto, se procederá a realizar audiencia y dictar sentencia parcial frente a los demandados HERNANDO RUBIANO RUBIANO y UVER ESVILLE RUBIANO RUIZ.

De otra parte, por secretaría oficiase al CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA para que informe sobre el estado del proceso de negociación de deudas del demandado WILSON RUBIANO RUIZ.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVAN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy	a la hora de las 8:00 am
10 NOV 2021	
JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	